



CONSTANCIA: Cartago V., 30 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvasse proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00566-00
DEMANDANTE: DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL
DEMANDADO: JEFERSON MIGUEL ARBOLEDA FAJARDO
AUTO: 2137

Revisada la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total \$1.343.848, con corte al 12 de septiembre de 2020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado

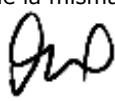
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de \$1.343.848, con corte al 12 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA Cartago (V), 01 DE OCTUBRE DE 2020 . Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.  YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria
--

IEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2bd5cbf2636746c2bb5fa8b6f096221876261b4f77e14ea857e34ad
9885afaa**

Documento generado en 30/09/2020 03:52:38 p.m.